

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2024/05095 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo, monitor/a de gimnasia rítmica-controlador/a de escuelas deportivas, por proceso de estabilización.

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía número 2024003379, de fecha 17-04-2024 se aprueban las bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo, Monitor o Monitora Gimnasia rítmica-Controlador o Controladora Escuelas Deportivas, clasificación: oficial primera, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Burjassot correspondiente al ejercicio 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Bases específicas reguladoras del procedimiento selectivo de una plaza de Monitor o Monitora Gimnasia rítmica-Controlador o Controladora Escuelas Deportivas.

Primera.- Objeto, naturaleza y características de la plaza convocada.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección, mediante concurso de méritos por turno libre para la provisión en propiedad de una plaza (1) de personal laboral fijo, Monitor o Monitora Gimnasia rítmica-Controlador o Controladora Escuelas Deportivas, clasificación: oficial primera.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Burjassot correspondiente al ejercicio 2022 en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2022002372, de fecha 26-05-2022 y publicada en el DOGV núm. 9350, de fecha 30-05-2022 y BOP núm. 103, de fecha 31-05-2022.

Segunda.- Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación al presente procedimiento las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la selección de personal funcionario o laboral fijo correspondientes a las convocatorias del proceso de estabilización del empleo temporal, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 237 y 249, de fechas 13 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente.



Tercera.- Publicidad y convocatoria.

Las presentes bases recogen las particularidades propias que regirá la convocatoria de los puestos objeto de estabilización y su tenor literal se publicará íntegramente en el BOP; así como su extracto en el DOGV.

La convocatoria se producirá mediante anuncio de la convocatoria en el BOE que abrirá el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias por las personas interesadas, en la forma, plazos y con la documentación y requisitos que se determinan la base cuarta punto 3 de las bases generales.

Las publicaciones posteriores que exija el proceso selectivo, de cada uno de los puestos que se convoquen, se efectuará en el tablón electrónico municipal y en el portal de transparencia.

Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones.

Además de lo dispuesto en las bases generales las personas aspirantes deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones, tal y como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27, de fecha 10-02-2020) y 24 de enero de 2024 (BOP núm. 22, de fecha 31-01-2024):

- a) Certificado académico oficial de superación del ciclo inicial del Grado Medio o título de Técnico deportivo o técnica deportiva de la modalidad y especialidad correspondiente.
- b) Técnico deportivo o Técnica deportiva Superior de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- c) Técnico o Técnica en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
- d) Técnico o Técnica en Guía en el medio natural y de tiempo libre.
- e) Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- f) Técnico o Técnica Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- g) Técnico o Técnica Superior en Acondicionamiento Físico.
- h) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura correspondiente.

Las funciones del puesto núm. 336, recogidas en la relación de puestos de trabajo son:

- Colaborar con el Coordinador/a deportivo en la planificación y organización de las escuelas deportivas.
- Organizar, dirigir y dinamizar las actividades dirigidas a la práctica de la modalidad deportiva de su especialidad.
- Evaluar y planificar anualmente las actividades a realizar en la modalidad deportiva de su especialidad.



- Colaborar en la organización de competiciones y eventos.
- Realizar un uso adecuado y correcto del material deportivo y la instalación.
- Utilizar todos los medios informáticos y de comunicación necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Cooperar con el/la coordinador/a deportivo para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.
- Realizar cualquier otra tarea de su puesto de trabajo.

Quinta.- Procedimiento selectivo y méritos.

El sistema para la selección de las personas aspirantes es el concurso que consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo establecido en las bases generales.

Sexta.- Categoría del órgano de selección.

De conformidad con el artículo 30 del RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal de este proceso tendrá la categoría tercera.

Contra estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas que agoten la vía administrativa puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso - administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de publicarse, de conformidad con el establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a 17 de abril de 2024. —El alcalde, Rafael García García.

